

**CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
ORIENTADAS A LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE ESTUDIOS DEL
SECTOR PAPA POR PARTE DE CENTROS DE CONOCIMIENTO, UNIVERSIDADES Y
GRUPOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA VIGENCIA 2026**

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

ÁREA: Estudios económicos

PROGRAMA: Estudios económicos

PROYECTO: Sistemas de información estadística y estudios económicos de la cadena agroalimentaria de la papa

FECHA: 07 de julio de 2026

CAPÍTULO I

GUÍA BÁSICA PARA EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA

1. ANTECEDENTES:

El subsector de la papa constituye uno de los pilares fundamentales seguridad y soberanía alimentaria en Colombia, especialmente por su impacto socioeconómico en zonas de clima frío de la ruralidad. Este cultivo transitorio mantiene una participación promedio oscilante al 3,3% en el Producto Interno Bruto (PIB) agropecuario nacional y ostenta el primer lugar en volumen de producción entre los cultivos de clima frío, con una media anual de aproximadamente 2,6 millones de toneladas. La superficie cultivada ha presentado importantes reducciones, pasando de 125 mil hectáreas sembradas en el año 2015 a 112 mil en 2026, exhibiendo así una caída de 10,5%, en la que predomina una estructura productiva compuesta por pequeños productores.

La actividad genera aproximadamente 350 mil empleos directos e indirectos y sustenta los ingresos de cerca de 90 mil productores de papa. La producción está geográficamente

concentrada en Cundinamarca, Boyacá, Nariño y Antioquia, que en conjunto representan alrededor del 90% del total nacional. No obstante, regiones como Santander, Norte de Santander, Cauca, Tolima, Caldas y Valle del Cauca desempeñan un rol estratégico emergente, particularmente en lo relativo a diversificación varietal, seguridad alimentaria regional y dinámicas de mercado en zonas no tradicionales.

La Ley 1707 de 2014 constituyó un hito en el sector, al normar la cuota de fomento de la papa, instrumento parafiscal cuyo propósito es financiar acciones estratégicas del Fondo Nacional de Fomento de la Papa FNFP, orientadas, entre otras, a elevar la productividad y la sostenibilidad del cultivo mediante innovación, transferencia de tecnología y control fitosanitario; mejorar los procesos de postcosecha, transformación, agregación de valor y comercialización; fortalecer las capacidades organizativas y empresariales de los productores; y fortalecer el sistema de información sectorial para sustentar decisiones de política pública, inversión e intervención.

Como consecuencia de este hito, el FNFP ha desarrollado desde 2016 un Sistema de Información Sectorial, concebido para recopilar, sistematizar, analizar y difundir datos estructurales y coyunturales sobre el sistema productivo de la papa, sus eslabonamientos horizontales y verticales, y sus impactos en las dimensiones económica, social y ambiental; cuestión que ha sido paralela a la implementación de un portafolio de estudios sectoriales de carácter técnico-científico, que constituyen insumos críticos para la formulación y evaluación de proyectos y políticas.

Estos estudios sectoriales han demostrado ser fundamentales para la formulación de líneas de acción estratégicas orientadas al cierre de brechas estructurales en el sistema productivo papa, la identificación de cuellos de botella en la cadena de valor, y la priorización de inversiones que potencien la sostenibilidad económica, social y ambiental del cultivo.

Adicionalmente, la generación de evidencia técnica ha permitido impulsar ante entidades cooperantes, organismos multilaterales e instancias gubernamentales, la necesidad de articular un enfoque territorial, diferencial y sistémico para el fortalecimiento del subsector, especialmente en contextos de transición agroecológica, cambio climático, seguridad alimentaria y reactivación económica postcrisis.

2. NECESIDAD Y/O JUSTIFICACIÓN

A través de análisis exhaustivos en diversos escenarios, se han identificado áreas críticas que actúan como cuellos de botella para la eficiencia de la Cadena Agroalimentaria de la papa. Con el objetivo de abordar estos desafíos de manera proactiva, el Fondo Nacional de Fomento

de la Papa – FNFP propone, para la presente vigencia, la contratación de un estudio sectorial. Estos estudios están diseñados para proporcionar una guía estratégica esencial, anticipando condiciones cambiantes en la cadena.

Este estudio se concibe como herramientas fundamentales para informar decisiones clave y promover mejoras significativas en la cadena de valor de la papa en el país.

3. OBJETIVOS DE LOS ESTUDIOS

3.1. ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE TRANSFORMACIÓN DE PAPA ORIENTADA A LA PRODUCCIÓN DE SUBPRODUCTOS Y DERIVADOS CON VALOR AGREGADO, IDENTIFICANDO OPORTUNIDADES DE INNOVACIÓN, DIVERSIFICACIÓN COMERCIAL, APROVECHAMIENTO AGROINDUSTRIAL Y ACCESO A MERCADOS.

3.1.1. OBJETIVO PRINCIPAL

Realizar un estudio de prefactibilidad técnica, financiera, comercial y territorial para la instalación de una planta de transformación de papa orientada a la producción de subproductos y derivados con valor agregado (como almidón, harina, chips, bastones y conservas), con el fin de identificar oportunidades de innovación, diversificación comercial, fortalecimiento agroindustrial y aprovechamiento sostenible de la producción papera.

3.1.2. PRETENSIONES DEL ESTUDIO

- El estudio deberá desarrollarse bajo estándares de prefactibilidad que permitan determinar la conveniencia técnica, financiera, comercial, ambiental y territorial de avanzar hacia una fase posterior de factibilidad e implementación del proyecto agroindustrial.
- Realizar un estudio de mercado que cuantifique la demanda potencial y la oferta de materia prima, identificando oportunidades de diversificación comercial para cada producto (almidón, harina, snacks y conservas) y analizando a los competidores directos e indirectos.
- Evaluar alternativas tecnológicas y requerimientos técnicos para la transformación de papa en productos con valor agregado, incluyendo procesos de producción, capacidades instaladas, requerimientos de infraestructura, consumo energético, manejo de residuos y escalabilidad operativa.

- Definir los procesos productivos estandarizados, determinar la tecnología necesaria (maquinaria para lavado, corte, deshidratación, etc.) y diseñar la distribución de planta (Layout) conforme a las normativas de inocuidad y buenas prácticas de manufactura.
- Determinar la macrolocalización y microlocalización óptima de la unidad productiva, priorizando criterios de proximidad a zonas productoras y mercados principales, así como definir la capacidad instalada necesaria según las proyecciones de demanda.
- Identificar oportunidades de innovación, como el desarrollo de alimentos funcionales (ej. almidón resistente), el aprovechamiento de subproductos para la economía circular (uso de cáscaras y residuos), la reducción de pérdidas postcosecha y la sustitución estratégica de importaciones.
- Elaborar el presupuesto de inversiones, estimación de costos y flujos de caja, aplicando indicadores de rentabilidad como el VAN, la TIR y la Relación Beneficio/Costo, además de realizar un análisis de sensibilidad ante variables críticas como el precio de la papa.
- Formular una hoja de ruta para la implementación del proyecto agroindustrial, definiendo etapas de desarrollo, requerimientos institucionales, fuentes potenciales de financiación y estrategias para la puesta en marcha de la planta de transformación.
- Evaluar la viabilidad ambiental bajo la normativa vigente y el impacto social del proyecto, enfocado en el fortalecimiento de las organizaciones de productores y la generación de empleo local.
- Proponer esquemas de articulación productiva y modelos de gobernanza para la operación de la planta, incluyendo alternativas asociativas, cooperativas o alianzas público-privadas que fortalezcan la participación de productores y organizaciones del sector papero.

4. METODOLOGÍA Y/O ALCANCE

La metodología deberá ser aquella que el ejecutor considere pertinente garantizando la representatividad y robustez de los resultados; siempre y cuando haya una socialización y

aprobación previa por parte del Administrador del FNFP.

5. LA PROPUESTA

Los proponentes competirán mediante convocatoria donde deberán presentar una propuesta estratégica, de tal modo que cumpla a cabalidad los objetivos descritos en el presente documento.

6. ENTREGABLES

- *Estudio de prefactibilidad para la instalación de una planta de transformación de papa orientada a la producción de subproductos y derivados con valor agregado, como almidón, harina, chips, bastones precocidos y conservas, identificando oportunidades de innovación, diversificación comercial, aprovechamiento agroindustrial y acceso a mercados.*

El estudio deberá ser soportado con dos informes, uno de avance y uno final, presentando junto a este último un resumen ejecutivo, una presentación (en formato pptx o ppt) y una versión diagramada (todo con la metodología usada, las fuentes consultadas, los resultados y hallazgos del estudio y sus respectivas recomendaciones). El informe final deberá contener como mínimo: diagnóstico sectorial y análisis de mercado, identificación y caracterización de competidores, estimación de demanda potencial, evaluación técnica y tecnológica, diseño conceptual de procesos y distribución de planta, evaluación de localización, evaluación financiera (CAPEX, OPEX, VAN, TIR, relación beneficio-costos y punto de equilibrio), análisis de sensibilidad y hoja de ruta para implementación.

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad, pertenece a EL CONTRATANTE de conformidad con lo establecido en legislación nacional y supranacional vigente, sobre los mismos se registrará por lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas concordantes o que llegaren a modificar a futuro.

7. PRINCIPALES OBLIGACIONES POR ADQUIRIR

- Garantizar la pertinencia de la metodología utilizada para la recolección y/o modelación de los datos y la robustez de los resultados obtenidos.
- Presentar un cronograma detallado de tiempos de realización del estudio.
- Informar cualquier evento que pueda comprometer la realización del estudio.

- Informar las decisiones metodológicas que se planean desarrollar.
- Entregar los datos del estudio en formatos xls,.xlsx, csv o dta.
- Responder los aspectos relacionados en el resumen ejecutivo del estudio.
- Acompañar los procesos de divulgación en los que EL CONTRATANTE socializará los resultados.
- Entregar las bases de datos, hojas de cálculo, modelos estadísticos, matrices de análisis, herramientas de simulación y demás insumos utilizados para la construcción de los resultados.

8. COSTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN

Todos los costos, gastos, erogaciones y desembolsos en que incurran los interesados y proponentes con ocasión de su participación en el presente proceso de selección, incluyendo, entre otros, el estudio del proceso, la formulación y presentación de observaciones, así como la preparación, radicación y presentación de las propuestas, o cualquier otro concepto asociado directa o indirectamente a su participación, serán asumidos íntegra y exclusivamente por estos, sin que exista obligación alguna por parte del Fondo Nacional de Fomento de la Papa – FNFP de reconocer, compensar o reembolsar dichos valores bajo ninguna circunstancia.

9. TERRITORIO

El proveedor deberá garantizar la ejecución de las actividades en los departamentos de Cundinamarca y/o Boyacá según alcance de la propuesta.

10. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de cinco (05) meses, es decir desde agosto a diciembre del 2026.

11. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto total asignado para el estudio es de hasta **OCHENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UN PESOS (\$81.095.301 M/CTE)** todos los impuestos legales y costos que haya a lugar incluidos (a saber, costos, producción, estudios, derechos de propiedad intelectual, impuestos y demás erogaciones requeridas). El oferente podrá presentar una propuesta por un valor inferior, siempre que garantice la cobertura integral de todos los costos directos e indirectos requeridos para la adecuada ejecución del objeto contractual, incluyendo, entre otros, el diseño metodológico, la recolección y análisis

de información, el trabajo de campo cuando aplique, la elaboración y socialización de productos, el talento humano, los desplazamientos, viáticos, licencias, herramientas tecnológicas, derechos de propiedad intelectual, impuestos, costos administrativos y demás erogaciones necesarias para el desarrollo y entrega de los estudios objeto de la presente convocatoria.

Forma de pago: Los pagos se realizarán contra ejecución y avance del objeto y obligaciones contractuales, en dos desembolsos iguales, previo aval por parte del supervisor, aprobación de informe y entregables a lugar. Los meses específicos para los entregables, emisión de la factura y pago se establecerán una vez se perfeccione el contrato. En todos los casos, los valores reconocidos estarán sujetos a la ejecución efectiva del contrato.

Condición para la expedición y trámite de la factura: En cumplimiento de los principios de reconocimiento contable, en especial el principio de causación, el contratista únicamente podrá expedir la factura o cuenta de cobro una vez se cuente con el aval previo, expreso y escrito del supervisor del contrato, quien garantizará el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales y la ejecución efectiva de las actividades correspondientes al período objeto de reconocimiento.

El aval del supervisor constituirá el soporte técnico y administrativo del hecho económico, determinando el período contable en el cual debe reconocerse el gasto, de conformidad con la ejecución real del contrato.

En consecuencia:

- No se recibirán ni tramitarán facturas o cuentas de cobro expedidas con anterioridad a la emisión del aval del supervisor.
- No se reconocerán facturas que no correspondan al período efectivamente ejecutado y aprobado.
- La expedición anticipada de facturas no generará obligación de pago ni reconocimiento contable alguno por parte del FNFP, siendo su corrección de exclusiva responsabilidad del contratista.

Condiciones generales de pago: Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro debidamente elaborada, acompañada de la totalidad de los documentos soporte exigidos y del aval del supervisor del contrato.

En caso de que la factura presente inconsistencias o no se alleguen los documentos

requeridos, el término para el trámite de pago se contará únicamente a partir de la fecha en que se presenten debidamente corregidos.

Como requisito para cada pago, el contratista deberá presentar *certificación expedida por el revisor fiscal*, cuando esté obligado a tenerlo en los términos de ley, o por el representante legal, sobre el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), cuando a ello haya lugar. La evasión total o parcial de dichos aportes será causal de terminación unilateral del contrato. Las demoras que se presenten por causas imputables al contratista no darán lugar al reconocimiento de intereses, compensaciones ni reajustes de ninguna naturaleza.

12. FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN

El proceso se realizará del 07 al 29 de julio de 2026, la invitación a participar en esta convocatoria se realizará a través de la página web del administrador Fedepapa www.fedepapa.com

13. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES

Las solicitudes de aclaración y observaciones de los interesados se deben realizar por escrito a los correos electrónicos convocatorias.fnfp@fedepapa.org, dir.economico@fedepapa.org y talento.humano@fedepapa.org con el nombre de la persona que las envía, número de teléfono y correo electrónico. En ningún caso se atenderán estas solicitudes sin la identificación del solicitante, ni de manera telefónica o personal.

14. CRONOGRAMA

PROCESO	FECHA
Apertura	07 de julio de 2026
Observaciones y aclaraciones	Hasta las 5:00 p.m. del 14 de julio de 2026.
Respuestas a observaciones	Hasta del 16 de julio de 2026.
Plazo máximo recibo propuestas	Hasta el 24 de julio de 2026 - La recepción de las propuestas se hará por medio magnético a los correos electrónicos: convocatorias.fnfp@fedepapa.org , dir.economico@fedepapa.org y

PROCESO	FECHA
	talento.humano@fedepapa.org . En el caso de realizar la entrega en físico, deberá enviarse a dirección: Autopista Norte No. 106 b-84 Bogotá D.C. antes de las 5:00 p.m.
Notificación de propuestas aceptadas.	29 de julio de 2026
Inicio del proceso de contratación	29 de julio de 2026

CAPÍTULO II

REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

1. PARTICIPANTES

Centros de conocimiento y/o grupos colombianos de investigación adscritos a instituciones de educación superior públicas o privadas (instituciones técnicas profesionales, instituciones tecnológicas, instituciones universitarias o escuelas tecnológicas, universidades) que desarrollen y ejecuten procesos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación.

Persona jurídica de economía mixta, pública o privada con ánimo de lucro, gremio, cámara de comercio, centro de desarrollo empresarial o corporación legalmente constituida en Colombia, que tenga operaciones a nivel nacional o regional y que dentro de su objeto contemple actividades ligadas a la generación de conocimiento científico, investigación y/o desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología.

2. CAPACIDAD JURÍDICA

El oferente debe presentar la propuesta debidamente firmada por la persona natural o por el representante legal, en el caso de la persona jurídica o el que haya sido designado para el efecto en el consorcio o unión temporal, dentro del plazo fijado. La omisión de este requisito no es subsanable y configura el rechazo del ofrecimiento.

En el evento de tratarse de una persona jurídica el representante legal, de conformidad con lo establecido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato. Cuando los estatutos de la entidad contengan alguna limitación para presentar ofertas deberá anexarse, además de la representación legal, copia del acta de junta o del órgano social según lo establezcan los estatutos, en la cual se faculte para entregarla.

En el caso de consorcios o uniones temporales, su vigencia de constitución debe ser como mínimo el doble del plazo para la ejecución del contrato. Quien haga sus veces de representante legal debe estar debidamente facultado en el documento privado mediante el cual se constituyó. De igual forma, si el consorcio o unión temporal se encuentra integrado por dos o más personas jurídicas deberá anexarse Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de ellas; si se encuentra constituido por dos o más personas naturales, deberá anexarse el certificado mercantil de persona natural y del establecimiento de comercio, respectivamente.

2.1. Personería y Existencia Legal:

- La participación está restringida exclusivamente de personas jurídicas nacionales, debidamente constituidas en Colombia.
- No se admite la concurrencia de personas naturales, bajo ninguna modalidad de participación.
- La entidad debe demostrar una vigencia o duración legal que cubra la totalidad del plazo contractual y, como mínimo, un (1) año adicional.
- El objeto social de la persona jurídica debe guardar una relación directa, clara y suficiente con el objeto de la convocatoria.

2.2. Representación y Capacidad de Obligarse:

- El representante legal debe contar con facultades plenas para presentar la oferta y suscribir contratos por la cuantía total del proceso.
- En caso de existir limitaciones estatutarias, la capacidad jurídica se completa mediante la autorización expresa del órgano social competente (Junta Directiva, Asamblea, etc.).

2.3. Idoneidad para el Manejo de Recursos Parafiscales:

- El proponente debe ostentar la calidad de sujeto idóneo para manejar recursos de naturaleza parafiscal, conforme a la Ley 1707 de 2014.

- Debe contar con una estructura administrativa y de control interno que garantice la trazabilidad, rendición de cuentas y la destinación específica de los recursos al fortalecimiento del sector papero.

2.4. Régimen de Inhabilidades y Ausencia de Conflictos:

- Es condición indispensable no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones legales para contratar con entidades que administran recursos del erario o parafiscales.
- No deben existir conflictos de interés que afecten la transparencia, imparcialidad o legalidad del proceso de selección.
- La capacidad jurídica implica no estar reportado en listas restrictivas de control (LA/FT) ni en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

2.5. Integridad y Cumplimiento Normativo:

- El proponente debe acreditar un comportamiento ético y legal previo, lo cual implica no haber sido sancionado por mal manejo de recursos públicos o parafiscales en los últimos cinco (5) años.
- Debe encontrarse en situación de cumplimiento respecto a sus obligaciones tributarias, laborales y del sistema de seguridad social integral.

2.6. Especialidad para Consorcios y Uniones Temporales:

- En caso de estructuras plurales, cada integrante debe acreditar individualmente su capacidad jurídica y cumplimiento de requisitos legales.
- La figura asociativa debe asumir un régimen de responsabilidad solidaria frente a la ejecución del contrato y el manejo de los recursos del Fondo.

2.7. Titularidad y Cesión de Derechos:

- La capacidad para contratar bajo estos términos incluye la potestad legal de ceder de manera expresa y total a favor de FEDEPAPA–FNFP los derechos patrimoniales de autor sobre cualquier desarrollo o contenido generado durante el contrato.
- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos de capacidad jurídica aquí establecidos dará lugar al rechazo de la propuesta, sin perjuicio de las verificaciones adicionales que pueda adelantar el Fondo Nacional de Fomento de la Papa, FEDEPAPA o los organismos de control competentes.

3. EXPERIENCIA

Los proponentes deberán presentar dos (2) certificaciones de experiencia, en contratos ejecutados dentro de los últimos cuatro (4) años entre 2020 a 2025, que acrediten la ejecución de contratos similares al objeto del presente, cada una por un valor igual o superior al monto del contrato. Se enfatiza que las certificaciones no son acumulativas; cada certificación presentada deberá demostrar individualmente la ejecución de un contrato que cumpla con el valor requerido.

Las certificaciones de los contratos celebrados y ejecutados deberán hacer constar de:

- Ser iguales o superiores al valor del contrato que se pretende celebrar.
- Debe constar en la certificación el objeto del contrato celebrado.
- Si la propuesta es presentada como consorcio o unión temporal, se podrán reportar experiencias de cualquiera de sus integrantes. De acuerdo con el porcentaje de participación de dicho integrante en el proyecto dentro del proponente plural se calculará el monto que será tenido en cuenta para la sumatoria de los valores de los contratos relacionados.

Las certificaciones de contratos y/o de acuerdos de negociación deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Entidad Contratante.
- Entidad Contratista.
- Objeto del contrato.
- Actividades realizadas.
- Valor del Contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre, firma y cargo de quien tiene la facultad para firmar la certificación.

EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO PARA EL MANEJO DEL OBJETO A CONTRATAR

El representante del proponente deberá describir y certificar la experiencia del equipo de trabajo que desarrollará la propuesta, anexando hojas de vida del personal vinculado.

4. REQUISITOS JURÍDICOS

Los proponentes deberán cumplir integral e incondicionalmente con los requisitos jurídicos habilitantes que se describen a continuación. La omisión, inconsistencia, inexactitud o no subsanación oportuna de cualquiera de estos requisitos dará lugar al rechazo de la propuesta, conforme a lo establecido en los presentes Términos de Referencia y al régimen especial aplicable a los recursos del Fondo Nacional de Fomento de la Papa – FNFP.

4.1. Carta de presentación de la propuesta: Documento suscrito por el representante legal del proponente, mediante el cual manifieste su intención de participar en el proceso, la aceptación expresa e integral de los Términos de Referencia y de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y operativas del proceso de selección.

4.2. Certificado de Existencia y Representación Legal: Certificado expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el cual conste:

- Constitución legal y vigencia de la persona jurídica.
- Objeto social directamente relacionado con el objeto de la convocatoria.
- Nombre del representante legal y sus facultades para contratar.
- Duración de la persona jurídica igual o superior al plazo del contrato y un (1) año adicional.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá aportar su respectivo certificado, junto con el documento de constitución del consorcio o unión temporal.

4.3. Documento de facultades para contratar (si aplica): Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para comprometer a la entidad en contratos de la cuantía o naturaleza del presente proceso, se deberá aportar la autorización expresa del órgano social competente, en la cual se autorice la presentación de la oferta y la eventual suscripción del contrato.

4.4. Documento de identificación del representante legal: Copia legible y vigente del documento de identidad del representante legal. Cuando se actúe mediante apoderado, deberá aportarse el poder debidamente otorgado y la identificación del apoderado.

4.5. Registro Único Tributario – RUT: Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, en el cual se evidencie que el proponente desarrolla actividades económicas relacionadas con el objeto de la convocatoria. En consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá aportar su RUT y, en caso de resultar seleccionado, tramitar el RUT propio de la figura asociativa.

4.6. Certificación de cumplimiento de obligaciones fiscales, parafiscales y de seguridad social: Certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según aplique), en la que se acredite que el proponente se encuentra al día en el cumplimiento de:

- Sistema de Seguridad Social Integral.
- Aportes parafiscales.
- Obligaciones tributarias nacionales.

Deberán anexarse las planillas correspondientes al mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta.

4.7. Certificación de antecedentes disciplinarios: Certificado vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y, cuando aplique, de la persona jurídica, en el cual conste que no se encuentran incursos en sanciones disciplinarias ni inhabilidades vigentes.

4.8. Certificación de antecedentes fiscales: Certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República – Boletín de Responsables Fiscales, correspondiente a la persona jurídica y a su representante legal, en el que conste que no registran antecedentes fiscales.

4.9. Certificación de antecedentes judiciales y medidas correctivas: Certificado vigente de antecedentes judiciales y certificado de medidas correctivas del representante legal, expedidos por las autoridades competentes.

4.10. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM: Certificado REDAM vigente del representante legal de la persona jurídica.

4.11. Certificado de Consulta de Inhabilidades (Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores De 18 Años. Ley 1918 De 2018): Certificado expedido por

la autoridad competente de fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.

4.12. Declaración de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés:

Declaración bajo la gravedad de juramento, suscrita por el representante legal, mediante la cual manifieste que:

- No se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.
- No existen conflictos de interés que afecten la transparencia del proceso.
- No existen prohibiciones legales para administrar recursos parafiscales.

4.13. Declaración de idoneidad para la administración de recursos parafiscales: Documento mediante el cual el proponente declare expresamente que:

- Conoce la naturaleza, destinación específica y régimen legal de los recursos del Fondo Nacional de Fomento de la Papa.
- Se compromete a administrarlos conforme a la Ley 1707 de 2014 y normas concordantes.
- Garantiza trazabilidad, control, rendición de cuentas y destinación exclusiva al objeto contractual.

4.14. Formulario de debida diligencia de terceros vinculados: Formulario F-GAF-26 debidamente diligenciado y suscrito, en cumplimiento de los lineamientos de transparencia, control y prevención de riesgos aplicables a la administración de recursos parafiscales.

4.15. Formato de declaración de conflictos de interés: Formato F-GAF-25 correspondiente a la declaración juramentada, debidamente diligenciado y suscrito

4.16. Formato conocimiento y aprobación PEP'S: Formato F-GTH-14 correspondiente a un documento de debida diligencia y control de riesgos utilizado por FEDEPAPA–FNFP dentro de sus procesos de contratación y vinculación de terceros.

4.17. Certificación de no inclusión en listas restrictivas: Declaración expresa bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incluido en listas nacionales

o internacionales de control, sanción o prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo u otras actividades ilícitas.

4.18. Compromisos especiales: Formato F-GAF-35 correspondiente a la Declaración de Compromisos Contractuales y Ética Empresarial.

4.19. Garantía de seriedad de la oferta: Garantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso, con vigencia mínima de sesenta (60) días calendario contados a partir de su expedición.

Nota: Se precisa para todos sus efectos que los amparos que integran la garantía a constituirse para el contrato son los siguientes:

- **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Por un valor equivalente al 100% del monto entregado como anticipo. Vigencia: Se extenderá por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, o hasta que se produzca la amortización total del recurso o la liquidación del contrato.
- **Cumplimiento de las obligaciones contractuales:** Por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato. Vigencia: Se extenderá por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, asegurando el cumplimiento de todas las obligaciones hasta el acta de liquidación.
- **Calidad del servicio y de los entregables:** Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato. Vigencia: Se extenderá por el plazo de ejecución del contrato y se mantendrá vigente por doce (12) meses adicionales contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción del ecosistema digital y los productos pedagógicos.
- **Riesgos cibernéticos y protección de datos:** Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato. Vigencia: Se extenderá por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, con el fin de cubrir incidentes de seguridad que puedan detectarse con posterioridad al cierre operativo.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato. Vigencia: Se extenderá por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, de conformidad con el término de prescripción de las acciones laborales en Colombia.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** Por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato. Vigencia: Se extenderá por el plazo total de ejecución del contrato y dos (2) meses adicionales para cubrir

reclamaciones de terceros derivadas de hechos ocurridos durante la vigencia.

4.20. Documentación para consorcios o uniones temporales (si aplica):

Documento de constitución, identificación de integrantes, porcentajes de participación, designación del representante, responsabilidad solidaria y acreditación individual de todos los requisitos jurídicos.

4.21. Aceptación expresa del régimen contractual del FNFP: Formato F-GAF-36

correspondiente a la declaración expresa de aceptar el régimen de contratación, control, supervisión y auditoría aplicable al Fondo Nacional de Fomento de la Papa y a los recursos parafiscales que administra Fedepapa.

5. DOCUMENTOS

Se deben anexar los siguientes documentos:

- a. Carta de presentación de la propuesta, suscrita por el representante legal, con aceptación expresa e integral de los Términos de Referencia y de las condiciones del proceso.
- b. Certificado de Existencia y Representación Legal; para consorcios o uniones temporales: certificado de cada integrante y documento de constitución de la figura asociativa.
- c. Documento de facultades para contratar, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, expedido por el órgano social competente.
- d. Documento de identificación del representante legal, copia legible y vigente; si actúa mediante apoderado: poder debidamente otorgado y documento de identificación del apoderado.
- e. Registro Único Tributario – RUT actualizado, con actividad económica relacionada con el objeto de la convocatoria. En consorcios o uniones temporales: RUT de cada integrante.
- f. Certificación de cumplimiento de obligaciones fiscales, parafiscales y de seguridad social, suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según aplique), con anexos de las planillas del mes inmediatamente anterior.
- g. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal y, cuando aplique, de la persona jurídica.
- h. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República – Boletín de Responsables Fiscales, de la persona jurídica y del representante legal.

- i. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal, expedido por la autoridad competente.
- j. Certificado de medidas correctivas del representante legal, expedido por la autoridad competente.
- k. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, vigente, del representante legal.
- l. Certificado de Consulta de Inhabilidades (Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores De 18 Años. Ley 1918 De 2018).
- m. Declaración de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés, suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal.
- n. Declaración de idoneidad para la administración de recursos parafiscales, en los términos de la Ley 1707 de 2014 y normas concordantes.
- o. Formulario de debida diligencia de terceros vinculados, Formato F-GAF-26, debidamente diligenciado y suscrito. (Documento anexo a esta convocatoria)
- p. Declaración juramentada de inhabilidades, incompatibilidades e inexistencia de conflictos de interés – terceros vinculados, Formato FNFP-GAF-25, debidamente diligenciado y suscrito. (Documento anexo a esta convocatoria)
- q. Formulario de conocimiento y aprobación PEP'S, formato F-GTH-14, debidamente diligenciado y suscrito. (Documento anexo a esta convocatoria)
- r. Certificación de no inclusión en listas restrictivas, nacionales o internacionales (LA/FT u otras).
- s. Formato F-GAF-35 correspondiente a Declaración de Compromisos Contractuales y Ética Empresarial.
- t. Documentación adicional para consorcios o uniones temporales (si aplica):
- u. Formato F-GAF-36 correspondiente a la declaración expresa de aceptar el régimen de contratación, control, supervisión y auditoría aplicable al Fondo Nacional de Fomento de la Papa y a los recursos parafiscales que administra Fedepapa.

CAPÍTULO III

PROPUESTA

1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Dando alcance a lo previsto en el Capítulo I, numeral 13, la recepción de las propuestas se hará hasta las 5:00 p.m. por medio digital y físico, exclusivamente, en la dirección Autopista

Norte No 106 b-84 Bogotá D.C. hasta las 5:00 p.m. y a los correos dir.economico@fedepapa.org, convocatorias.fnfp@fedepapa.org y talento.humano@fedepapa.org

Si se entrega la propuesta tanto en medio físico como magnético, el documento en papel será el oficial en caso de diferencias. El formato electrónico se utiliza para simplificar las tareas de verificación y análisis.

2. COMUNICACIONES

- Las propuestas deberán ser radicadas (vía mail y en físico) a más tardar el viernes 24 de julio de 2026 hasta las 5:00 p.m. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas como límite para su entrega serán rechazadas. No se aceptarán propuestas por correo corriente o electrónico diferentes a los ya indicados.
- Todos los gastos que impliquen la preparación y presentación de la propuesta corren por cuenta y riesgo del proponente y no serán reembolsables.
- Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas como límite para su entrega serán rechazadas.
- No se aceptarán propuestas presentadas por medios diferentes a los aquí descritos.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El correo electrónico o sobre o folder, deberá cumplir con las siguientes especificaciones de identificación:

FONDO NACIONAL DE FOMENTO DE LA PAPA

CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ORIENTADAS
A LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR PAPA POR
PARTE DE CENTROS DE CONOCIMIENTO, UNIVERSIDADES Y GRUPOS DE
INVESTIGACIÓN PARA LA VIGENCIA 2026

- Original
- Nombre o razón social del proponente.
- Número de folios que se presentan.
- Dirección del proponente.
- Teléfono de contacto y correo electrónico.
- Nombre del director y/o ejecutivo de cuenta para generar comunicación.

Todos los gastos que impliquen la preparación y presentación de la propuesta corren por cuenta y riesgo del proponente y no serán reembolsables.

4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada propuesta deberá presentarse **ESTRICTAMENTE** en el siguiente orden:

- Comunicación contentiva del proceso de contratación al cual se presenta el proponente, junto con el índice en el que se relacione el contenido total de la propuesta.
- Los documentos detallados en el **CAPÍTULO II** como requisitos para la participación en el proceso de selección.
- La propuesta con los aspectos calificables previstos en el **CAPÍTULO IV**.

5. ASPECTOS CALIFICABLES

Solo serán calificadas las propuestas que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos para la participación en el proceso de selección. Aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos para la participación en el proceso de selección serán devueltas, previa solicitud del proponente; de lo contrario serán archivadas según procedimiento interno del FNFP.

Las propuestas deberán venir firmadas por la persona natural o el representante legal del proponente y, además:

- Deberá ser presentada en moneda colombiana.
- El valor de la oferta debe incluir todos los costos directos e indirectos e impuestos en que incurra el proponente para el cumplimiento de su oferta.
- En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.
- FEDEPAPA-FNFP no reconocerá ningún ajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de duración del contrato.

En el evento de presentarse una sola propuesta, que cumpla los requisitos y sea considerada favorable, el proceso de selección podrá ser adjudicado a tal proponente, siempre y cuando la propuesta sea aprobada por el administrador del FNFP. Si ningún proponente cumple los requisitos, el proceso de selección se declarará desierto y se volverá a hacer un nuevo proceso de selección.

CAPÍTULO IV

CALIFICACIÓN

1. FACTORES DE CALIFICACIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará conforme a los criterios, factores y ponderaciones establecidos en los presentes Términos de Referencia, garantizando los principios de transparencia, objetividad, economía, responsabilidad y selección objetiva, aplicables a la administración de recursos parafiscales del Fondo Nacional de Fomento de la Papa – FNFP.

Únicamente serán objeto de evaluación aquellas propuestas que cumplan integralmente con los requisitos habilitantes.

La asignación de puntajes se efectuará con base en la documentación aportada y los análisis técnicos, financieros y administrativos realizados por el Comité Evaluador designado por FEDEPAPA–FNFP.

FACTORES DE CALIFICACIÓN

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PONDERACIÓN (%)
Coherencia interna de la propuesta	Se evaluará la consistencia lógica y articulación entre los objetivos, las actividades propuestas, los recursos asignados, el cronograma de ejecución, los resultados esperados y los productos definidos.	20%
Claridad conceptual y metodológica	Se valorará la precisión y claridad en la formulación de los elementos conceptuales que sustentan la propuesta, así como la solidez, pertinencia y viabilidad de la metodología planteada para abordar el estudio.	20%
Experiencia institucional	Se tendrá en cuenta la trayectoria de la entidad proponente en el desarrollo de estudios e investigaciones en temáticas relacionadas con el objeto del proyecto, incluyendo antecedentes de ejecución, cobertura territorial y resultados obtenidos.	20%

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PONDERACIÓN (%)
Perfil del investigador principal	Se evaluará la formación académica, experiencia investigativa, publicaciones y participación en proyectos similares del investigador principal responsable de la ejecución del estudio.	15%
Vinculación de capital humano en formación	Se considerará el número y perfil de estudiantes o jóvenes investigadores vinculados al estudio, promoviendo la transferencia de conocimiento y fortalecimiento de capacidades locales.	5%
Clasificación de grupos de investigación	Se calificará la participación de grupos de investigación reconocidos por el sistema nacional de ciencia y tecnología, valorando especialmente aquellos con clasificación A1, A o B.	10%
Alianzas interinstitucionales	Se evaluará la existencia, pertinencia y solidez de alianzas con entidades académicas, centros de investigación o instituciones públicas y privadas, nacionales o internacionales, específicamente establecidas para la realización de la investigación propuesta.	5%
Oferta económica y valor agregado	Se analizará la razonabilidad del presupuesto presentado frente al alcance propuesto, así como los valores agregados incluidos (cofinanciación, recursos adicionales, herramientas analíticas, entre otros).	5%
TOTAL		100%

CAPÍTULO V

REVISIÓN

1. CAUSALES DE RECHAZO

La propuesta será rechazada y no será objeto de evaluación cuando se configure cualquiera de las siguientes causales, sin perjuicio de las demás previstas en la ley, en los presentes Términos de Referencia y en el régimen especial aplicable a los recursos del Fondo Nacional de Fomento de la Papa – FNFP:

a) Incumplimiento de requisitos habilitantes

- No presentación, presentación incompleta del numeral 5 entrégales, inconsistente o no subsanable de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros u organizacionales habilitantes exigidos.
- Propuestas presentadas por personas naturales, ya sea de manera individual o como integrantes de consorcios o uniones temporales.
- Proponentes que no acrediten capacidad jurídica plena para contratar y ejecutar el objeto contractual.
- No acreditación de la idoneidad, experiencia o solvencia exigida para la administración y ejecución de recursos de naturaleza parafiscal.

b) Inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés

- Existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, legales o reglamentarios, no subsanables, que afecten la participación del proponente, su representante legal o los integrantes del consorcio o unión temporal.
- No presentación o inconsistencia en la declaración juramentada de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.
- No aceptación expresa del régimen aplicable a los recursos parafiscales administrados por el FNFPP.

c) Incumplimiento de requisitos técnicos

- No cumplimiento de la experiencia mínima requerida, incluida la relacionada con formación por competencias, formación híbrida (virtual y presencial), operación de plataformas LMS, producción de contenidos y acompañamiento técnico.
- Inconsistencias, falta de soporte verificable o información que no permita validar la experiencia acreditada.
- Presentación de una propuesta técnica que no se ajuste al objeto, alcance, objetivos, metodología o población objetivo definidos en los Términos de Referencia.

d) Incumplimiento de requisitos financieros

- No presentación de los estados financieros exigidos o presentación sin las firmas del representante legal y del contador público o revisor fiscal, según corresponda.

- No cumplimiento de uno o más de los indicadores financieros mínimos habilitantes establecidos.
 - Inconsistencias contables que comprometan la razonabilidad o confiabilidad de la información financiera.
 - En consorcios o uniones temporales, cuando alguno de sus integrantes no cumpla los requisitos financieros exigidos.
- e) Incumplimiento de condiciones formales del proceso
- Presentación de la propuesta fuera del plazo o por un medio distinto al señalado en los Términos de Referencia.
 - Omisión, insuficiencia, vigencia inadecuada o expedición irregular de la garantía de seriedad de la oferta.
 - Inclusión de condicionamientos, reservas o modificaciones a los Términos de Referencia.
- f) Riesgos de integridad y transparencia
- Presentación de información falsa, inexacta o que induzca a error.
 - Inclusión del proponente, su representante legal o integrantes en listas restrictivas nacionales o internacionales.
 - Incumplimiento de los requisitos de debida diligencia de terceros vinculados.
 - Antecedentes de sanciones por mal manejo de recursos públicos o parafiscales que afecten la idoneidad del proponente.
- g) Otras causales
- Propuestas que no se ajusten al objeto contractual o que contemplen actividades no permitidas.
 - Propuestas que generen riesgos para la adecuada administración, trazabilidad, control y destinación específica de los recursos parafiscales.
 - Las demás causales previstas en los presentes Términos de Referencia, en la Ley 1707 de 2014, y en las normas que regulan los fondos parafiscales.

El rechazo de la propuesta se realizará mediante decisión motivada del Comité Evaluador y no dará lugar al reconocimiento de indemnización o compensación alguna a favor del proponente.

2. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES

El proponente debe tener en cuenta que:

- Ninguno de los requisitos exigidos en esta convocatoria será subsanable.
- Si en el desarrollo de la revisión documental se evidencia el incumplimiento en uno o más de los requisitos, no se continuará con la revisión de los demás requisitos establecidos, rechazando la propuesta.

RICHARD AUGUSTO SÁNCHEZ BERNAL
ADMINISTRADOR FNFP

Original firmado.

Aprobó:	Paula F Camargo C. Director Talento Humano y Jurídico
Revisó:	Maritza Díaz C. Director Administrativo.
Proyectó:	Steven Riascos C Director de Investigaciones Económicas y Mercados